

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(6634) ALBERTI – 02346 – 470920

[hcdalbertibasas@outlook.com](mailto:hcdalbertibasas@outlook.com)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ALBERTI, 21 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La importancia y responsabilidad republicana que implica legislar y más aun gobernar;

Que la educación es fundamental para sentar las bases y el conocimiento suficiente en los educandos para desarrollar y entender la función legislativa;

Que el Honorable Concejo Deliberante como cuerpo colegiado debe colaborar y aportar experiencias en todo lo que es su competencia; y;

CONSIDERANDO:

El Proyecto "Programa Concejo Deliberante Juvenil" que como Anexo forma parte del presente Proyecto de Ordenanza;

Que brindaría a los educadores una herramienta importante para que los jóvenes desarrollen una actividad y sumen experiencia en materia del deber ciudadano;

Que los jóvenes son actores fundamentales y es, por lo tanto, imprescindible construir y reforzar medios de participación y canales de comunicación;

Que las actividades descriptas en los fundamentos y en el anexo habrán de favorecer la obtención de objetivos como: conocer la labor legislativa, experimentar proyectos con alcance general, aumentar conocimientos acerca del compromiso ciudadano de representante y representado;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

**Artículo 1°:** Crease el programa "Concejo Deliberante de la Juventud".-----

**Artículo 2°:** El programa está destinado a los jóvenes que podrán participar a través de las instituciones educativas a las que asisten y los jóvenes de las localidades que concurren a escuelas de otros distritos.-----

**Artículo 3°:** Apruébese el reglamento del programa que como anexo I forma parte integrante de la presente.-----

**Artículo 4°:** Establézcase contacto y trabájese en forma coordinada entre las partes involucradas en el programa; Honorable Concejo Deliberante, Gobierno Municipal a través de las áreas de Educación y Juventud, Consejo Escolar, instituciones educativas.-----

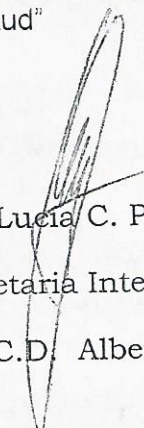
**Artículo 5°:** Díctense charlas informativas con el fin de fomentar la participación de los jóvenes en el Programa y explicar el funcionamiento e importancia-----

**Artículo 6°:** Bríndese a este Programa carácter de real participación ciudadana y no de simulación.-----


**Artículo 7°:** Tomen razón las dependencias correspondientes a sus ----- efectos. -----

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de ----- Decretos y archívese. -----

Se adjunta como anexo el "Reglamento del Programa Parlamento de la Juventud"

  
Prof. Lucía C. Pagani  
Secretaría Interina  
H.C.D. Alberti



  
Dra. Alicia M. Portu  
Presidente Interina  
H.C.D. Alberti

REGISTRADO BAJO EL N° 2222.-

*"Donar sangre es donar vida"*